

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA CONVENIO DE  
SUBVENCIÓN A INSTITUCIÓN  
QUE INDICA.

Cabrero, 15 de julio de 2014.

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° **2941**

VISTOS:

a.- La solicitud de Subvención Municipal de fecha 04 de Febrero de 2014, presentada por la “**Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo**”.

b.- El oficio Ordinario N° 574, de fecha 12 de junio de 2014, emitido el Alcalde y presidente del H. Concejo Municipal.

c.- El Convenio de Subvención Municipal suscrito con la “**Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo**”, de fecha 15 de julio de 2014.

d.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.-**OTÓRGASE** a la “**Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo**”, Subvención Municipal de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos), para ejecutar el proyecto “Alimentación y Vida Saludable”, compra de carnes rojas, pollo, verduras, frutas y lácteos.

2.-**APRUEBASE** el convenio de formalización de Subvención Municipal, suscrito entre la I. Municipalidad de Cabrero y la “**Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo**” de fecha 15 de julio de 2014.

3.-**IMPUTESE** el gasto que demande el presente Decreto a la cuenta 24.01.006 “Voluntariado”, del presupuesto Municipal vigente.

4.- **RINDASE** cuenta documentada de la utilización de los fondos, hasta el quinto día hábil siguiente al mes en que se hizo efectiva la entrega de los recursos.

ANÓTASE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVASE.



POR ORDEN DEL  
ALCALDE



★**SOFIA REYES PILSER**  
SECRETARIA MUNICIPAL



★**MARIO GIERKE QUEVEDO**  
ALCALDE

PSO/SRP/LAS/rah.

DISTRIBUCIÓN

- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS (2)

## CONVENIO SOBRE FORMALIZACION DE SUBVENCION MUNICIPAL

En Cabrero, a 15 de julio de 2014, entre la Municipalidad de Cabrero, persona jurídica de derecho público, R.U.T: 69.151.000-K, con domicilio en esta ciudad, Las Delicias N°355, Cabrero, representada por el Sr. Alcalde de la Comuna, don , Mario Gierke Quevedo R.U.T. 14.030.960-5, del mismo domicilio, por una parte; y por la otra, la Organización Comunitaria funcional denominada “**Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo**”, R.U.T.N° 81.496.800-6, representado por su Presidenta, La **Sra. Angélica Santander Sanhueza**, R.U.T N° 13.143.253-4, domiciliado en Manuel Palacios N° 345 de Cabrero, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Dejar establecido, en primer lugar, que la solicitud de Subvención Municipal a favor de la Organización Comunitaria antes señalada ha sido aprobada por el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N°55, de fecha 11 de junio de 2014.

**SEGUNDO** : En virtud de lo anterior, y a fin de formalizar el otorgamiento de dicho beneficio, el Alcalde suscrito, con base al acuerdo del Concejo, otorga por y en este acto una Subvención Municipal por la cantidad de \$ **600.000.- (Seiscientos mil pesos)**, a la Organización Comunitaria funcional “**Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo**”, para quien acepta el compareciente; la que será para ejecutar el proyecto “Alimentación y Vida Saludable”, compra de carnes rojas, pollo, verduras, frutas y lácteos.

**TERCERO** : La **Sra. Angélica Santander Sanhueza**, en la representación en que comparece, se obliga a invertir los fondos en proyecto “Alimentación Vida Saludable”, compra de carnes rojas, pollo, verduras, frutas y lácteos.

**CUARTO** : Se compromete, igualmente, la Institución Beneficiada a llevar un detallado arqueo de los gastos en que se incurra en la ejecución del Proyecto; y a rendir minuciosa cuenta de ellos ya sea al finalizar dicho Proyecto o cuando lo exija la Municipalidad, de acuerdo a D.A.E. N° 583, de fecha 08 de marzo de 2004, que aprueba Ordenanza sobre Subvenciones Municipales.

**QUINTO** : Déjase establecido que cesará la subvención o aporte concedido, si el proyecto de postulación respectivo contuviere datos o informaciones falsos, si se hubieren ocultado antecedentes; si los fondos se desviaren del objetivo para el cual fueron solicitados; o si se comprobare que dichos fondos están siendo sustraídos. En estos casos el Municipio queda facultado para suspender de inmediato la entrega de los fondos.

**SEXTO** : Para todos los efectos que emanen del presente Convenio se fija domicilio especial y único en esta ciudad.

El presente Convenio se firma en sextuplicado, quedando cinco copias en poder de la Municipalidad y las copia restante en poder de la Institución.

  
ANGÉLICA SANTANDER SANHUEZA  
PRESIDENTA

  
MUNICIPALIDAD DE CABRERO  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
MARIO GIERKE QUEVEDO  
ALCALDE

